

**CONVOCA ORGANIZACIONES TERRITORIALES
FUNCIONALES Y DE INTERES PUBLICO,
A PARTICIPAR PROCESO ELECCIONES
INTEGRANTES CONSEJO COMUNAL DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DE LA COMUNA DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº **1912**

RECOLETA,

18 JUL 2019

VISTO:

1.- Que los actuales integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, fueron electos por un periodo de cuatro años, a contar de la Asamblea Constitutiva, la que se realizó el 11 noviembre del 2015.

2.- Que atendido lo señalado en el visto anterior, el ejercicio del cargo de los Consejeros actuales termina el próximo 10 noviembre 2019.

3.- Conforme a lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº20.500 sobre Participación Ciudadana; y el Decreto Exento Nº1108 de 19 abril 2016, que Aprueba Texto Refundido del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Recoleta, corresponde convocar a las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y Organizaciones de Interés Público, a la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones Civiles de la Comuna de Recoleta (COSOC), por el periodo 2019 – 2023; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 20.500, sobre Participación Ciudadana, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Comuna de Recoleta, y las facultades que me confiere con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- CONVOCASE a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcionales y Organizaciones de Interés Público de la Comuna de Recoleta, a participar en el proceso electoral para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Recoleta, periodo 2019 – 2023.

2.- FIJASE como fecha de las elecciones para las Organizaciones convocadas, el día 3 Octubre 2019, en el Salón de Reuniones del Edificio Consistorial de Avenida Recoleta Nº 2774, primer piso, en los horarios que se señalan:

Organizaciones Territoriales (Juntas de Vecinos)	:	09:00 Horas
Organizaciones Comunitarias Funcionales	:	10:30 Horas
Organizaciones de Interés Público	:	12:00 Horas

3.- LAS ORGANIZACIONES de Interés Público, deberán tener domicilio en la Comuna de Recoleta y estar inscritas en el Catastro, a cargo del Consejo Nacional



del Fondo Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, a lo menos 45 días previo a la elección señalada en el presente decreto

4.- PODRAN participar en el proceso electoral que se convoca, todas las organizaciones mencionadas en los números anteriores, que a la fecha de publicación del padrón electoral, tengan vigente su Personalidad Jurídica, como asimismo vigente su Directiva.

5.- EL SECRETARIO MUNICIPAL, deberá publicar el padrón electoral en la Página Web del Municipio, y en las Dependencias Municipales, con 45 días de anticipación a la fecha del acto eleccionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y Publíquese en la Página Web del Municipio.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.
TRANSCRITO A:

- Control
- Alcaldía
- Jurídico
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Sec. Municipal



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

